

FACULTAD  
DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS



Córdoba, 24 OCT 2017

VISTO:

El proyecto presentado por el Decanato para la creación del Programa de aumento de dedicaciones docentes;

Y CONSIDERANDO:

Que el Plan de Desarrollo Institucional propone entre sus lineamientos, desarrollar una política que permita incrementar las dedicaciones docentes y los incentivos a la investigación, y que por tanto, esto implica otorgar mayores dedicaciones o bien promover la unificación de cargos múltiples, a aquellos docentes que hayan desarrollado actividades de investigación y producción científica acreditada;

Que en la FCE un 75% de los cargos son de dedicación simple y 6% semi-exclusivos, lo que implica una situación deficiente respecto al promedio de la Universidad, y que por tanto se requiere de mejoras en las dedicaciones docentes procurando un mayor compromiso con las obligaciones estatutarias de los docentes investigadores de la UNC;

Que la importante demanda de aumento de dedicaciones existente en la Facultad requerirá que se establezcan criterios y prioridades que permitan atender el cumplimiento de los lineamientos acordados en el Plan de Desarrollo Institucional;

Que en el caso de los cargos de dedicación semi-exclusiva y exclusiva se deberá propiciar la creación de un procedimiento institucionalizado y transparente que garantice la eficiencia de su asignación (a docentes que reúnan los requisitos propios de un perfil de investigador) y la equidad en su distribución (particularmente entre Departamentos y Áreas del Conocimiento);

Que los docentes cuyos cargos revistan en los Institutos de Investigación, al no poseer asignaciones en cátedras de la Facultad, no pueden ingresar en la Carrera Docente, se encuentran en una situación que requiere especial atención;

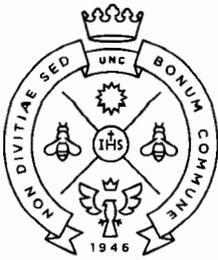
Que se considera oportuno proponer un plan que permita que los cargos de los Institutos pasen al ámbito de los Departamentos procurando que las asignaciones docentes no disminuyan las horas de dedicación a la investigación de quienes ocupan dichos cargos; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

-Ad Referéndum del H. Consejo Directivo-

RESUELVE:

Art. 1º.- Crear el Programa de aumento de dedicaciones docentes en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, el que se ejecutará por única vez en el año 2017.



FACULTAD  
DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS



Art. 2º.- El programa de aumento de dedicaciones docentes se conforma de dos subprogramas:

- a) Subprograma A: Fortalecimiento del perfil de docente-investigador; orientado a investigadores que actualmente revisten en cargos de los Institutos de Investigación de la FCE, con el objeto que dichos cargos sean asignados en los Departamentos al desempeño efectivo tanto de tareas de docencia como de investigación.
- b) Subprograma B: Aumento de dedicaciones a la investigación; orientado a docentes-investigadores de la FCE que soliciten la transformación de sus cargos docentes a cargos de mayor dedicación

Art. 3º.- Los requisitos que deberán cumplir los investigadores que soliciten ser encuadrados en el Subprograma A serán los siguientes:

- a) Que actualmente revistan en al menos un cargo de investigación radicado en uno de los Institutos de Investigación de la FCE
- b) Que puedan cumplir con las obligaciones inherentes a la práctica regular de la docencia de grado en una o más cátedras de la FCE
- c) Que puedan cumplir con las obligaciones inherentes al incremento de dedicación (establecidos en los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba) en caso de que esto sea necesario.

Art. 4º.- Los requisitos que deberán cumplir los docentes que soliciten ser encuadrados en el Subprograma B serán los siguientes:

- a) Que revistan actualmente en al menos un cargo docente radicado en uno de los Departamentos.
- b) Que cumplan con las obligaciones inherentes al incremento de dedicación (establecidos por los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba).
- c) Que no sean miembros de la carrera de investigador del CONICET o semejantes.
- d) Que encuadren como mínimo en dos de las siguientes situaciones: (1) se encuentren al momento de esta Resolución dirigiendo o codirigiendo proyectos de investigación acreditados por organismos de Ciencia y Tecnología habilitados a tal fin (SECYT de la UNC o de otras Universidades Nacionales; ANPCyT; MINCYT, entre otros de la misma índole); (2) posean título de Doctor, o proyecto de tesis doctoral aprobado o (3) se encuentren categorizados en el sistema de incentivos a docentes investigadores de la Secretaría de Políticas Universitarias en las categorías I, II, III o IV. En el caso de investigadores del Instituto o del Departamento de Contabilidad podrán también revestir en la Categoría V del referido sistema.



FACULTAD  
DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS



Art. 5º.- Se conformarán dos Comisiones Evaluadoras, una para cada subprograma, las que deberán estar constituidas de acuerdo a los siguientes criterios:

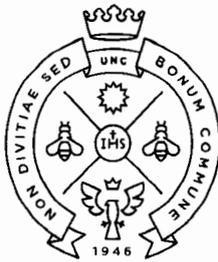
- a) En el Subprograma A: Directores de Institutos de Investigación y Departamentos Docentes de la Facultad.
- b) En el Subprograma B: la Secretaría de Asuntos Académicos elevará una propuesta con seis miembros escogidos entre los que han compuesto en los últimos dos años los Comités Evaluadores, con los que la Facultad analiza los méritos y actividades académicas en el marco de la Carrera Docente, que será sometida a la aprobación del Consejo Directivo. Los miembros elegidos deberán tener antecedentes en investigación y producción científica, y deberán representar las distintas áreas del conocimiento de la Facultad.

Art. 6º.- Las Comisiones Evaluadoras, sobre la base de los criterios provistos por esta Resolución, deberán elevar a la Secretaría de Asuntos Académicos un orden de mérito para cada uno de los Departamentos Docentes. En el caso de nuevas asignaciones docentes, se debe dejar constancia en el Dictamen de la Comisión Evaluadora la o las materias en las que se asignará el postulante, las que deberán realizarse conforme al criterio de mejorar la relación docente/alumnos de las distintas materias, con las prioridades que fundamenten los directores de departamento.

Art. 7º.- Sobre la base de los órdenes de mérito propuestos por las correspondientes comisiones, la Secretaría de Asuntos Académicos analizará en conjunto con la Secretaría de Administración, los recursos disponibles y elevará al Consejo Directivo para su consideración, una propuesta con la nómina de candidatos de cada Subprograma, acompañada con el informe elaborado por las Comisiones Evaluadoras que fundamentan la elección. Asimismo, informará cuáles serán las transformaciones operadas en los cargos, las asignaciones docentes asociadas a los mismos y la condición de revista por docente/investigador. La propuesta elevada deberá procurar una distribución de los recursos disponibles equilibrada entre cada uno de los Departamentos y Subprogramas (no debiendo superarse el 60% de los recursos para cada uno de estos últimos).

Art. 8º.- Para elaborar el orden de mérito, las Comisiones Evaluadoras deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Antecedentes: títulos (en particular títulos de posgrado); docencia (cargos alcanzados), investigación (dirección, codirección o participación en proyectos acreditados), producción en investigación (publicaciones en revistas científicas indexadas, libros científicos, presentaciones en congresos científicos), formación de RRHH (dirección o codirección de tesis de posgrado, dirección de becarios de investigación).



FACULTAD  
DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS



- b) Plan de Trabajo: calidad y factibilidad de la propuesta en particular en lo referido a la investigación (dirección, codirección o participación en proyectos acreditados), producción en investigación (publicaciones en revistas científicas indexadas, libros científicos, presentaciones en congresos científicos), formación de RRHH (dirección o codirección de tesis de posgrado, dirección de becarios de investigación).

Art. 9º.- Encomendar a la Secretaría de Asuntos Académicos la realización del llamado a inscripción de Docentes/Investigadores interesados en participar en alguno de los subprogramas (los que son excluyentes entre sí).

Art. 10º.- Los interesados deberán presentar:

- a) Currículum Vitae en formato SIGEVA actualizado;
- b) Plan de trabajo incluyendo actividades de docencia e investigación, declarando exhaustivamente los cargos y actividades, con su correspondiente carga horaria, que posean tanto dentro como fuera de la Facultad;
- c) Propuesta de transformación de cargos y su asignación a la docencia en alguno de los Departamentos de la Facultad, con indicación de la o las materias a las que podrán ser asignados; y
- d) Declaración jurada de cargos.

Art. 11º.- Disponer que los cargos creados como consecuencia de la aplicación de las disposiciones del presente programa, deberán ser llamados a concurso en un plazo no mayor a un año o someterse al procedimiento prescripto en la OHCS N° 2/2014, según sea el caso.

Art. 12º.- Comuníquese, pase a consideración del Honorable Consejo Directivo y archívese.

Dra. Norma Patricia Caro  
Secretaría de Asuntos Académicos  
Facultad de Ciencias Económicas - UNC

Mgter. JHON BORETTO.  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

1272